

CONSULTORA VALENZUELA CASTILLO INTEGRASOLUTIONS S.A. EN LIQUIDACIÓN

Informe del Comisario por el período
terminado al 31 de diciembre del 2017 y 2017

CONTENIDO

Informe

Balance general

Estado de resultados

Notas a los estados financieros

Información suplementaria

ABREVIATURAS USADAS

USD Dólares estadounidenses

NIC Normas Internacionales de Auditoría

NIIF Normas de Internacionales de Información Financiera

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de Accionistas

He realizado una revisión especial de auditoría al balance general adjunto de CONSULTORA VALENZUELA CASTILLO INTEGRASOLUTIONS S.A. EN LIQUIDACIÓN, al 31 de diciembre del 2017 y 2016, y los correspondientes estados de pérdidas y ganancias y general. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad como Comisario está contemplada en el artículo 279 de la Ley de Compañías codificada.

Dando cumplimiento a mis responsabilidades y de acuerdo con lo requerido en las normas legales vigentes, informo que:

- a) Las cifras presentadas en los estados financieros adjuntos concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía.
- b) Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera).
- c) Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración.
- d) Debo indicarles señores accionistas que los administradores de la empresa han cumplido con la función a ellos encomendada por ustedes y según el Reglamento de la Ley de Compañías según Resolución No. 98.1.4.3.0007.
- e) La Compañía está sujeta al control de la Superintendencia de Compañías y a las políticas contables autorizadas por esta. Estas políticas se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, las mismas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos propios a la actividad económica de la empresa, con el fin

de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. Dichas estimaciones y supuestos en opinión de la Administración, se basaron en la mejor utilización de la información disponible al momento, los mismos podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

En cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente, la situación financiera de CONSULTORA VALENZUELA CASTILLO INTEGRASOLUTIONS S.A. EN LIQUIDACIÓN sus resultados de operación por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017 y 2016 de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Además, cabe mencionar que se ha procedido a revisar los libros sociales y demás documentación de soporte legal de CONSULTORA VALENZUELA CASTILLO INTEGRASOLUTIONS S.A. EN LIQUIDACIÓN, determinando que cumplen con todos los requerimientos legales exigidos.

Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas y Administración de CONSULTORA VALENZUELA CASTILLO INTEGRASOLUTIONS S.A. EN LIQUIDACIÓN y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Quito, 21 de agosto del 2020



MARTHA BAUTISTA
COMISARIO